

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2019-00498-00
DEMANDANTE	FABIO NELSON ARBOLEDA RAMIREZ
DEMANDADOS	FELIX MANUEL VELASQUEZ FRANCO
	CESAR BOHORQUEZ MONDRAGÓN

Agregase al expediente la diligencia para la notificación por aviso al demandado FELIX MANUEL VELASQUEZ FRANCO, misma de la cual, previo a tenerla como válida, se requiere la certificación expedida por la empresa de envíos, dando cuenta del recibido y su consecuente fecha del acto.

Previo a decretar el emplazamiento del codemandado CESAR BOHORQUEZ MONDRAGÓN deberá acreditarse la búsqueda de su dirección, auscultando para su consecución las páginas del Adres, Registraduría Nacional, redes sociales, entre otras.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar en debida forma la notificación a los demandados, SO PENA TERMINARSE EL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>174 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021</u></p> <p> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría</p>

WG